

**FIRMADO**



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
FONDOS COMUNITARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE GESTIÓN DEL FEDER

**CIRCULAR 1/2017\_A  
CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CIRCULAR 1/2017**

**INSTRUYENDO A LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS FEDER DEL PERIODO DE  
PROGRAMACIÓN 2014-2020 ACERCA DE LOS PASOS QUE DEBEN SEGUIR  
PARA LA PUESTA EN MARCHA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.**

El segundo párrafo debe estar situado al final del texto. El comienzo de dicho párrafo debe ser como sigue:

“Debe tenerse en cuenta que el tratamiento reglamentario de los Instrumentos Financieros gestionados directamente...”

En el paso 3), tercera línea, donde dice “formula” debe decir “formulará”.

El texto completo corregido se incluye en el Anexo.

Madrid, a 17 de mayo de 2017

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL FEDER

(firmado electrónicamente)

Fdo. Anatolio Alonso Pardo

Correo Electrónico  
[sqfeder@sepg.minhapp.es](mailto:sqfeder@sepg.minhapp.es)

Pº de la Castellana, 162  
28071 MADRID  
Tel: 91 583 52 24  
Fax: 91 583 52 90

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00002082s1700009542

CSV

GEISER-32a8-638d-14ed-ab25-ff73-b3ad-6efb-9f78

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/05/2017 14:09:32 Horario peninsular

Validez del documento

Original





**ANEXO**

**TEXTO CORREGIDO DE LA  
CIRCULAR 1/2017  
INSTRUYENDO A LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS FEDER DEL PERIODO DE  
PROGRAMACIÓN 2014-2020 ACERCA DE LOS PASOS QUE DEBEN SEGUIR  
PARA LA PUESTA EN MARCHA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.**

En relación con los Organismos Intermedios designados en virtud de Acuerdo de Atribución de Funciones del Director General de Fondos Comunitarios, se hace necesario precisar los pasos que dichos Organismos Intermedios deben seguir para la puesta en marcha de instrumentos financieros financiados con cargo al FEDER en el periodo de programación 2014-2020, y que como está previsto en el Acuerdo de Atribución de Funciones firmado, requerirán la firma de una adenda al mismo.

Los pasos son los siguientes:

- 1) El Organismo Intermedio solicita la atribución de funciones para la puesta en marcha del Instrumento Financiero mediante escrito dirigido a la Autoridad de Gestión del FEDER, haciendo constar el nombre del instrumento o instrumentos en cuestión. A dicho escrito adjuntará:
  - a. el informe de Evaluación ex ante correspondiente. Si ya hubiera sido remitido a la AG, se haría referencia al documento remitido indicando la fecha de remisión. Si se ha presentado en el Comité de Seguimiento, se indicará la fecha del mismo.
  - b. lista de comprobación cumplimentada, con indicación de los puntos del documento que satisfacen los requisitos reglamentarios según el modelo de la lista de comprobación (Anexos I y II adjuntos).
  - c. sucinta descripción de las Funciones y Procedimientos del organismo intermedio aplicadas al caso específico del Instrumento Financiero, en la que se recogerán, en particular, los procedimientos para la selección de operaciones y para las verificaciones de gestión de dichas operaciones, tanto referidos a la constitución y dotación del propio instrumento, como de los importes efectivamente aplicados a los destinatarios finales.
- 2) La Subdirección General de Programación y Evaluación de Programas Comunitarios comprobará el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la evaluación ex ante del Instrumento Financiero según la lista de comprobación, contando con el apoyo de la Subdirección General de Gestión del FEDER para esta tarea.
- 3) La Subdirección General de Inspección y Control validará la descripción de Funciones y Procedimientos para el Instrumento Financiero y, en su caso, formulará observaciones que se harán llegar al Organismo Intermedio.



**FIRMADO**



- 4) Si los dos puntos anteriores tienen un resultado positivo, la solicitud del Organismo Intermedio se entenderá como aceptada y la Subdirección General de Gestión del FEDER remitirá un borrador de texto de la Adenda para su validación o modificación por el Organismo Intermedio previa a su firma del Director General de Fondos Comunitarios.
- 5) El Director General de Fondos Comunitarios firma la Adenda y se envía al Organismo Intermedio, junto con una plantilla de aceptación de las funciones adicionales, que deberá ser firmada y remitida a la Autoridad de Gestión del FEDER.

Debe tenerse en cuenta que el tratamiento reglamentario de los Instrumentos Financieros gestionados directamente por un Organismo Intermedio o parte del mismo, al ejercer funciones delegadas por la Autoridad de Gestión, corresponde a lo establecido en los artículos 38 (4) c), 38 (8), 41 (2) y 42 (1) a) y b) del Reglamento Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de disposiciones comunes.

ALONSO PARDO ANATOLIO - 2017-05-17 13:56:31 CET  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 4TJHJC0R1R1XKDD en <http://www.pap.minhap.gob.es>

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**00002082s1700009542**

CSV

**GEISER-32a8-638d-14ed-ab25-ff73-b3ad-6efb-9f78**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**17/05/2017 14:09:32 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**

